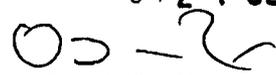


PROCESO EJECUTIVO
Radicado No 680014189003-2021-00473-00
Al Despacho de la señora Juez, escrito se subsanación.
Bucaramanga, **24 SEP 2021**



OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA
Secretario.

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLE DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, **24 SEP 2021**

Por auto del 6 de septiembre del presente año, se inadmitió la anterior demanda para que en el término de cinco (5) días se subsanaran los defectos allí indicados.

Observa el Despacho que si bien la parte interesada corrigió la demanda respecto de las pretensiones formuladas en contra de JORGE ESPARZA ALARCON, así como la numeración de las pretensiones, y el avalúo comercial tal como se le indicó; no sucedió lo mismo con el poder conferido para demandar, pues se observa que el poder aportado con la subsanación es copia del presentado inicialmente con la demanda, solo que fue adulterado respecto de la observación realizada en el auto inadmisorio, esto es frente a las personas contra quien se dirige la demanda; por ello no puede tenerse como válido dicho documento

Como se encuentra vencido el término concedido, sin que se hubiere subsanado en debida forma, obrando de acuerdo a lo previsto en el art. 90 del C.G.P., se rechazará la demanda y dispondrá la devolución de los anexos sin necesidad de desglose.

En consecuencia, el JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BUCARAMANGA,

RESUELVE

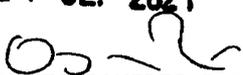
PRIMERO: RECHAZAR la anterior demanda Divisoria instaurada por ISABEL ESPARZA DE GUALDRON, MATILDE ESPARZA ALARCON y FELIPA ESPARZA ALARCON contra JORGE ESPARZA ALARCON y HEREDEROS DETERMINADOS, INDETERMINADOS DEL SEÑOR FELIPE ESPARZA ALARCON (Q.E.P.D.), FELIPE ESPARZA, HERNAN ESPARZA, JORGE ESPARZA, ADELAIDA ESPARZA, por lo expuesto anteriormente.

SEGUNDO: En consecuencia, se ordena el archivo de las presentes diligencias.

Notifíquese,



ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR ES NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN ESTADOS NO. 083 HOY,
27 SEP 2021

OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA
SECRETARIO